

TESERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

En Madrid, a 14 de septiembre de 2009

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 0190/09.

ASUNTO: ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

I.- INTRODUCCIÓN

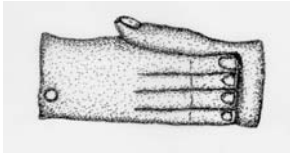
El 30 de junio de 2009 fue publicado en el **Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid** el **Decreto 62/2009, de 25 de junio, del Consejo de Gobierno**, por el que se regula la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Su objetivo es hacer posible la licitación electrónica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid, regulando el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de Contratación Pública estableciendo las condiciones de utilización de dichos medios y, en particular garantizando que la licitación electrónica no produzca efectos discriminatorios contrarios a los principios de libre concurrencia e igualdad de trato.

Igualmente configura los requisitos para la presentación de ofertas por medios electrónicos, de manera que se salvaguarda el secreto de las proposiciones y se regula el acceso a su contenido.

En atención a las disposiciones vigentes reguladoras de los contratos públicos, el mayor reto se presenta respecto del envío por medios electrónicos de las proposiciones y solicitudes de participación y de los documentos que deben acompañar a las mismas según el **artículo 130** de la **Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público**, esto es, los que acrediten la personalidad jurídica de los empresarios, su representación, la capacidad de obrar, la solvencia y la constitución de la garantía provisional, cuando se exija.

Estas cuestiones se resuelven en gran medida estableciendo como requisito para licitar electrónicamente la inscripción del empresario en el



TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid y exigiendo la firma electrónica en la presentación de las plicas.

II.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.

La utilización de medios electrónicos será potestativa para los licitadores y no podrá producir a los interesado efectos discriminatorios contrarios a los principios de libre concurrencia e igualdad del trato.

No obstante, en los contratos en que, por razón del número previsible de licitadores, por la cantidad y características de los bienes o servicios objeto de licitación o por otras circunstancias debidamente motivadas, se considere conveniente por razones de agilidad y simplificación, los pliegos del contrato podrán prever que determinados trámites y actualizaciones del procedimiento se realicen necesariamente por medios electrónicos.

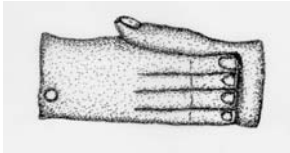
III.- INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

En el sitio web de la Comunidad de Madrid en Internet se pondrán a disposición de los interesados los datos, programas y cuanta información sea necesaria para participar en las licitaciones de los contratos públicos y, específicamente, para concurrir por medios electrónicos.

Estos medios serán de acceso público y compatible con las tecnologías de la información y de la comunicación de uso general, de forma que no se restrinja indebidamente el acceso de los interesados al procedimiento de adjudicación.

IV.- APLICACIONES NECESARIAS PARA LICITAR POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

En el anuncio del contrato y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o los documentos que contengan las cláusulas y definan los pactos y condiciones del mismo se indicará el portal informático o página web donde estarán los medios necesarios para concurrir electrónicamente a la licitación.



TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

V.- LICITACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Para poder concurrir electrónicamente, los licitadores o candidatos deber cumplir los siguientes requisitos:

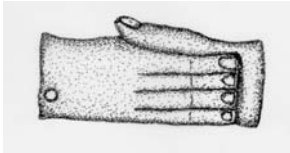
- a) El interesado debe hallarse inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid y contar con el certificado de inscripción vigente.

En caso de una unión temporal de empresarios, cada uno de los que la componen deberá hallarse inscrito y con el certificado en vigor.

- b) El representante del licitador o participante deberá figurar en el Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid con poder bastante para presentar la proposición o la solicitud de participación.
- c) La presentación de las proposiciones o solicitudes de participación y de los demás documentos que exijan los pliegos del contrato habrá de realizarse utilizando los programas, formatos y aplicaciones que se hubieran establecido para los procedimientos de contratación.
- d) La presentación telemática debe ser autenticada mediante firma electrónica reconocida conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y al Decreto 94/2006, de 8 noviembre, del Consejo de Gobierno, de utilización de la firma electrónica en las relaciones con la Administración de la Comunidad de Madrid por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

Los certificados de firma electrónica que se utilicen deben hallarse entre los que admita la Comunidad de Madrid en sus relaciones con los interesados y no estar vencidos, suspendido o revocados.

- e) El interesado debe estar dado de alta en el sistema de notificaciones telemáticas de la Comunidad de Madrid y disponer en el mismo de una dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones que le dirija la Administración.



TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

- f) Cuando se quiera garantía provisional para participar en la licitación , el interesado la presentará junto con los demás documentos que exija el pliego del contrato según lo previsto en la letra c) de este apartado, si aquella se hubiera emitido en documento electrónico.

Cuando no sea posible la presentación en soporte electrónico se estará a lo dispuesto en el apartado 6 de este artículo.

En caso de que la garantía provisional se hubiera depositado en la Tesorería de la Comunidad de Madrid por razón de la modalidad de constitución elegida, los órganos y mesas de contratación consultarán sus datos por medios electrónicos.

VI.- VIRUS INFORMÁTICOS

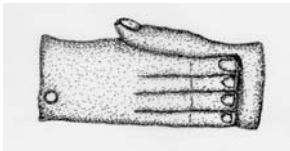
Las proposiciones, solicitudes de participación y cuantos documentos se requieran se enviarán libres de virus informáticos que dificulten o impidan su lectura, siendo responsabilidad de los interesados velar por el cumplimiento de esta previsión.

No obstante, la mera presencia de virus en dichos documentos no determinará por sí sola la exclusión del licitador, siempre que sea posible acceder a su contenido esencial y que los términos de la oferta o solicitud de participación no hayan sido alterados por efecto del virus.

VII.- NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

La dirección electrónica asignada a los interesados para la práctica de las notificaciones y comunicaciones telemáticas deberá cumplir al menos los siguientes requisitos:

- a) Poseer identificadores de usuario y claves de acceso para garantizar la exclusividad de su uso.
- b) Contar con mecanismos de autenticación que garanticen la identidad del usuario.
- c) Contar con mecanismo para proteger la confidencialidad de los datos.



TEsERA DE HOspITALIDAD, S.L

CIF: B-85363059

C/Cronos N° 63 – 1ª Plta. Oficina 5

28037 Madrid

Correo electrónico: sara.castelo@teseradehospitalidad.es

Al servicio de la Administración Pública y sus Proveedores

VIII.- COOPERACIÓN DE LOS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROVEEDOR.

1.- El Registro de Licitadores

El Registro de Licitadores de la Comunidad de Madrid facilitará a los órganos y mesas de contratación el acceso, por medios electrónicos, a la consulta de los certificados de inscripción vigentes de las empresas inscritas.

Igual acceso se concederá a las instituciones de la Comunidad de Madrid y a las entidades locales y universidades públicas incluidas en su ámbito territorial que hubieran comunicado su decisión de utilizar los certificados del Registro de Licitadores en sus procedimientos de contratación.

Con la autorización de los empresarios inscritos se podrá dar acceso electrónico a los certificados del Registro de Licitadores a otras Administraciones públicas con las que se hayan suscritos para participar en las licitaciones de contratos públicos.

2.- La Tesorería de la Comunidad de Madrid

La Tesorería de la Comunidad de Madrid proporcionará a los órganos y mesas de contratación la consulta por medios electrónicos de los datos de las garantías provisionales allí constituidas para participar en las licitaciones de contratos públicos.

3.- Otros órganos

Los órganos de contratación de la Comunidad de Madrid podrán recabar, de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas con las que se hayan suscrito convenios, la consulta y la transmisión electrónica de datos y documentos que requieran los pliegos del contrato referente a la capacidad y solvencia de las empresas, si estas o sus representantes así lo solicitan, indicando el lugar en que dichos datos o documentos consten o se encuentre.

IX.- CONCLUSIÓN

La Comunidad de Madrid, en el marco de este Decreto, ha puesto en marcha el **Program@ Licita** para posibilitar la contratación pública electrónica en la Comunidad de Madrid.